UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 022 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 14 ENE. 2013

Visto el expediente administrativo sobre reintegro de subsidio por fallecimiento planteada por Angélica Aguirre Vda. de Romaní, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 745-2012-UNSCH-CU, de fecha 27 de setiembre de 2012, se declaró fundado el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 204-2012-UNSCH-R, de fecha 20 de abril de 2012, planteada por Angélica Aguirre Vda. de Romaní, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en consecuencia, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 745-2012-UNSH-CU, con deducción del monto cobrado por este concepto;

Estando al Informe N° 261-2012-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 014-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reintegro del subsidio por fallecimiento otorgada mediante Resolución Rectoral N° 204-2012-UNSCH-R, de fecha 20 de abril de 2012, a ANGÉLICA AGUIRRE VDA. DE ROMANÍ, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ascendente a la suma de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 62/100 NUEVOS SOLES (S/.1,780.62), por disposición de la Resolución del Consejo Universitario N° 745-2012-UNSCH-CU, de fecha 27 de setiembre de 2012.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 00001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 022 -2013-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods